



LA MEDIACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Miércoles 9 de diciembre de 2020

De 16.30 a 18.30 horas – ONLINE

Prof. Doctor P.H. **Óscar Daniel Franco Conforti**

Profesor de Argumentación Jurídica y Negociación, Universidad Oberta de Cataluña. Profesor visitante en Derecho penal y justicia restaurativa, Centro Universitario de Baja California (CUBC), Mexico. Abogado en ejercicio por el Colegio de Abogados de Buenos Aires, Morón y Córdoba, Argentina

La Ley 5/2012 y el Real Decreto 980/2013 determinan las bases sobre las que se debe construir la mediación online.

La mediación por medios electrónicos pertenece al mundo de los ODR (online dispute resolution), sin embargo, guarda importantes diferencias con dicho concepto. La seguridad jurídica nos obliga a poner claro sobre oscuro en relación con la videoconferencia, pues esta última siendo parte de procedimiento no es equivalente a una mediación en línea.

La Ley 6/2020 del 11 de noviembre, seguramente ayudará a desarrollar aún más a la mediación electrónica, al flexibilizar la identificación de las partes y con ello la firma electrónica de los documentos.

Asistencia gratuita previa inscripción

